

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2099
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUJIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944". El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minús (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 4490 de Setiembre 9 de 1944	— Declara a don Toribio González Ríos ex-Cabo del Escuadrón de Seguridad, acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial,	3
" 4491 " " " " "	— Declara cesante al Ayudante Mayor de Investigaciones don Carlos Torretta Guillén,	3
" 4492 " " " " "	— Declara intervenida la Caja de Préstamos y Asistencia Social,	3
" 4493 " " " " "	— Comisiona al señor Interventor de la Comuna doctor Julio J. Paz de las gestiones encomendadas por Decreto 2179 de Febrero 19 del año en curso,	3
" 4494 " " " " "	— Dá por terminadas las funciones de los Interventores de las Comunas de Campo Santo y Cafayate y nombra reemplazantes,	4
" 4495 " " " " "	— Acepta la renuncia del Interventor de la Comuna de General Güemes y nombra reemplazante,	4

PAGINAS

Nº 4496 de Setiembre 9 de 1944	— Reconoce un crédito de \$ 2.000.— a favor de los herederos menores del doctor Jaime o Máxima de A. Moncorvo, por concepto de honorarios,	4
" 4499 " " " "	— Da por terminadas las funciones del señor Juan Vucgen Peters como Director de la Cárcel y nombra en su reemplazo al señor Armando E. Reyes,	4
" 4500 " " " "	— Constituye la Junta de Educación Física de la Provincia presidida por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Ismael Casaux Alsina,	4
Nº 4501 de Setiembre 11 de 1944	— Liquidada partida de \$ 42.— a favor Librería "San Martín" en pago de una factura,	4
" 4502 " " " "	— Adjudica a la Cárcel Penitenciaria la provisión de papel de oficio en la suma de \$ 15.55 y a la Librería San Martín esquilas destinadas a la Representación Legal en la Capital Federal, en \$ 26.—,	4 al 5
" 4503 " " " "	— Adjudica a la Cárcel Penitenciaria la confección de talonarios para la Cámara de Alquileres y a la Imprenta "Sarmiento" la provisión de 1 libro,	5
" 4504 " " " "	— Adjudica a la Librería "San Martín" en \$ 27.40 la provisión de materiales de librería,	
" 4537 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por don Pedro T. Rumagnoli como enfermero de San Antonio de los Cobres,	5
" 4538 " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 80.— a favor de D. Pedro D. Aldao por concepto de pensión amparo policial,	5
" 4539 " " " "	— Adjudica a la Casa Virgilio García & Cía. la provisión de artículos de bazar con destino al Registro Civil,	5

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 4529 de Setiembre 11 de 1944	— Autoriza el gasto de \$ 36.32 por concepto de valor e indemnización terrenos sucesión Pablo Saravia que fueron declarados de utilidad pública,	6
" 4530 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 105.— a favor diario "El Intransigente" por publicación de un aviso de licitación,	6
" 4531 " " " "	— Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel,	6
" 4535 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 60.— a favor fotógrafo Alfonso Acedo, por trabajos profesionales,	6
" 4540 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 500.— para atender los gastos que demandará el traslado y estadía en la Capital Federal de S. S. el señor Ministro de Hacienda, con motivo de la reunión de Ministros de todas las provincias,	6 al 7
" 4541 " " " "	— Reglamenta las disposiciones de la Ley 395,	7

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4497 de Setiembre 9 de 1944	— Autoriza el gasto de \$ 1.000.— a favor del señor Juan Dentone como saldo de honorarios construcción cancha de golf,	8
" 4498 " " " "	— Adjudica a Librería San Martín trabajos de imprenta por \$ 51.50,	8
" 4505 " " 11 " "	— Autoriza a la Administración de Vialidad a proveer 10 camionadas de ripio al Hogar Agric. San Cayetano,	8
" 4507 " " " "	— Autoriza Vialidad de Salta a ejecutar trabajos de arreglo camino herradura de Carahuasi a Acosta,	8
" 4508 " " " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 4205 de Agosto 11 ppdo.,	8
" 4509 " " " "	— Liquidada la suma de \$ 3.300.— a favor Señores Di Fonzo y Yorio por concepto devolución depósito en garantía,	8
" 4510 " " " "	— Autoriza Vialidad de Salta a ejecutar trabajos arreglo camino del El Manzano,	8 al 9
" 4511 " " " "	— Confirma al personal directivo de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho,	9
" 4512 " " " "	— Autoriza a Vialidad a facilitar en préstamo al Regimiento 5º de Caballería, una máquina motoniveladora,	9
" 4513 " " " "	— Autoriza a Vialidad a enviar una cuadrilla para mejorar el camino de Animaná a Las Conchas, por Corralito,	9
" 4514 " " " "	— Autoriza a Vialidad a efectuar arreglos en el camino de Seclantás al Santuario por Colte,	9
" 4515 " " " "	— Autoriza a Vialidad a enviar una cuadrilla para arreglar el camino de Orán a las Juntas,	9
" 4516 " " " "	— Autoriza a Vialidad a efectuar arreglos en camino de Empalme Nacional a Brealito,	9
" 4517 " " " "	— Acepta la venta de maquinarias propuesta por el señor Juan Dentone, al precio total de \$ 1.370.—,	9 al 10
" 4518 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 40.— a favor del diario "Norte" por publicación de un aviso de licitación,	10
" 4519 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 769.53 a favor Compañía Argentina de Teléfonos en pago facturas por conferencias realizadas,	10
Nº 4520 de Setiembre 11 de 1944	— Autoriza el gasto de \$ 40.— a favor del diario "La Provincia" en pago factura por publicación licitación,	10
" 4521 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 44.40 a favor del Martillero José María Decavi en pago comisión remate,	10
" 4522 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 40.— a favor diario "Norte" por publicación de un aviso de licitación,	10
" 4523 " " " "	— Autoriza a Vialidad a destacar una máquina para trabajos emparejamiento terrenos del Vivero Municipal,	10 al 11
" 4524 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 60.— a favor diario "Norte" por publicación de un aviso de licitación Depósitos,	11
" 4525 " " " "	— Modifica la designación del empleado de Dirección de Rentas don Néstor F. Spaventa,	11
" 4526 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 25.— a favor diario "Norte" por publicación de un aviso de remate,	11
" 4527 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 21.62 a favor del Boletín Oficial por publicación de un edicto de remate,	11
" 4528 " " " "	— Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta por \$ 69.60,	11
" 4532 " " " "	— Autoriza a Vialidad a ejecutar trabajos de arreglo del camino de Saucelito a La Poma,	11 al 12

PAGINAS

Nº 4533 de Setiembre 11 de 1944	Designa Auxiliar 5º de la Dirección de Catastro al señor Julio F. Alemán, con las funciones de Secretario,	12
" 4534 " " " "	Designa interinamente Director General de Rentas y Sub-Director a los señores Juan C. Días y Ramón V. Solla,	12
" 4536 " " " "	Designa al Auxiliar 4º de Contaduría General don Adolfo Angel Sommaro, para ejercer funciones de habilitado pagador de viáticos y diferencia de haberes del personal de la Intervención,	12

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3463 de Setiembre 11 de 1944	Dispone que todas las reparticiones de la administración observen normas en la elevación de propuestas para cubrir cargos vacantes,	12
---------------------------------	---	----

EDICTOS JUDICIALES

Sucesorio	Nº 108 — de Nolasco Fernández Cornejo ó Nolasco F. Cornejo,	12
Sucesorio	Nº 081 — de Azucena Romano de Coronel,	12 al 13
Citación a juicio	Nº 104 — Cita y emplaza por 20 días a los que se consideren con derecho a los bienes de Cooperativa Agrícola, Ganadera y algodónera de Metán,	13

AVISOS VARIOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 079	Licitación obras ampliación Destilería Chachapoyas,	13
Vialidad de Salta	Nº 086 — Llama a concurso para provisión cargo de Contador,	13
La Regional — Compañía Argentina de Seguros — Salta Nº 107	Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre en su local social,	13
Tesorería General de Provincia	Movimiento financiero correspondiente al mes de Agosto de 1944,	13 al 15

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4490 G.

Salta, Setiembre 9 de 1944.

Expediente N.º 2258-P|943 y acumulados N.ºs. 2361-G|943, 1268-R|943, 7544|944 y 7632|944.

Vistos estos expedientes en los que corren las actuaciones relativas al pedido de acogimiento del beneficio que establece la Ley N.º 640, de Amparo Policial, efectuado por el ex-Cabo en comisión del Escuadrón de Seguridad, don Toribio González Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 867, de fecha 11 de octubre de 1943, se denega el pedido de reconsideración formulado por el causante, de lo dispuesto por decreto de fecha 11 de junio del mismo año, por el que se le asignaba funciones auxiliares de acuerdo al grado de incapacidad que sufre por heridas recibidas en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que con fecha 18 de noviembre de 1943, el recurrente inicia ante la Excm. Corte de Justicia, juicio contencioso-Administrativo contra la Provincia, por reconocimiento de pensión de la Ley 640 de Amparo Policial; habiendo dictado sentencia, con fecha 1º de agosto ppdo., haciendo lugar a la demanda, sin intereses ni costas, según consta en el testimonio de la misma, cuya copia debidamente autenticada corre agregada de fojas 2 a fojas 9 del expediente N.º 7544|944, acumulado en estos obrados.

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase a don TORIBIO GONZALEZ RIOS, ex-Cabo en comisión del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, acogido a los beneficios de la Ley N.º 640 de

Amparo Policial, de fecha 30 de diciembre de 1915, y acuérdase al nombrado, ex-Cabo en comisión, con anterioridad al día 1º de febrero de 1939, una pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que gozaba como titular de dicha plaza; y de conformidad al emolumento asignado por la Ley de Presupuesto vigente a la época de haber sido dado de baja, con arreglo a lo establecido por el Art. 1º de la Ley N.º 640.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la Ley N.º 640 — de Amparo Policial — de fecha 30 de diciembre de 1915.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4491 G.

Salta, Setiembre 9 de 1944.

Expediente N.º 7851|944.

Vista la nota N.º 9495, de fecha 7 de setiembre en curso, de Jefatura de Policía; y atento a las razones expuestas en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante al Ayudante Mayor de la División de Investigaciones, de Jefatura de Policía, Don CARLOS TORRETTA GUILLEN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4492 G.

Salta, Setiembre 9 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase intervenida la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2.º — Designanse Vocales de la Caja de Préstamos y Asistencia Social al señor ARTURO PEÑALVA, al doctor JUAN A. URRESTARAZU y al Teniente Coronel D. LUIS A. FOSSATTI.

Art. 3.º — Interinamente asumirá las funciones de Interventor el doctor Juan A. Urrestarazu.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4493 G.

Salta, Setiembre 9 de 1944.

Habiendo terminado en sus funciones como Interventor de la Comuna de la Capital, el Ingeniero D. Rafael P. Sosa.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Comisionase al señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Salta, doctor JULIO J. PAZ de las gestiones encomendadas por decreto N.º 2179 de fecha 19 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4494 G.
Salta, Setiembre 9 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Dáse por terminadas las funciones del señor FRANCISCO PONCE, como Interventor Interino de la Comuna de CAMPO SANTO; y nómbrase Interventor de la citada Comuna, al señor JUAN SEGURA.

Art. 2.º — Dáse por terminadas las funciones del señor PEDRO NANNI como Interventor de la Comuna de CAFAYATE; y nómbrase en su reemplazo, al señor DANTE ARMANDO LOVAGLIO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4495 G.
Salta, Setiembre 9 de 1944.
Expediente N.º 7877/944.
Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "GENERAL GÜEMES", presentada por el señor ANTONIO J. PIERINI, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Interventor de la Comuna de "GENERAL GÜEMES", al señor JOSE SANTIAGO POZZI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4496 G.
Salta, Setiembre 9 de 1944.
Expediente N.º 15250/944 y agreg. N.º 187-G/1944.

Vistos estos expedientes por los que el Consejo de Salubridad envía antecedentes para concesión de una pensión graciable a herederos menores del doctor Jaime o Máximo de A. Moncorvo; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, que el monto de los honorarios estimados, exigüos en razón de la función humanitaria que realizara el causante, con peligro para su propia existencia, se hallan prescriptos, también lo es, que existe un principio de moral superior que exige que el Estado no pueda valerse de este medio para eludir el pago de un servicio que lo fué en favor de la comunidad;

Que el médico que expone su vida en defensa de la colectividad, no solo ejerce con dignidad y sacrificios el sacerdocio de su profesión; sino que, realiza un acto de patriotismo, que el Estado debe reconocer;

Que en virtud de tales argumentos los herederos del causante deben obtener, no solo lo que a este correspondía percibir, sino también participar de la gratitud a que se hizo acreedor por tan noble actitud;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.—) m/n a favor de los herederos menores del doctor JAIMÉ o MAXIMO DE A. MONCORVO, por concepto de honorarios como retribución de los servicios prestados por el causante en oportunidad de la gravísima epidemia de fiebre exantemática aparecida en el departamento de Molinos, a principios del mes de junio del año 1918; suma que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor del señor JAIMÉ DE A. MONCORVO, en representación de los hijos menores del doctor de A. Moncorvo.

Art. 2.º — Remítase el presente expediente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4499 G.
Salta, Setiembre 9 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Dáse por terminadas las funciones al señor JUAN VUEGEN PETERS, como Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y nómbrase en su reemplazo al señor ARMANDO E. REYES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4500 G.
Salta, Setiembre 9 de 1944.
Encontrándose desintegrada la Junta de Educación Física de la Provincia, por renuncia de sus miembros,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Intégrase la Junta de Educación Física de la Provincia, en la siguiente forma:

Presidente: Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Ismael Casaux Alsina.

Vocales titulares: Teniente Ernesto Reyes, Doctor Elio Alderete, R. P. Rector del Colegio Salesiano "Angel Zerda" D. Blas Prieto, Doctor Oscar A. Davids.

Vocales Suplentes: Rector del Colegio Nacional, D. Eduardo Remy Aráoz, Directora de la Escuela Normal de Maestras "General Manuel Belgrano", señora Ana Usandivaras de Méndez.

Secretario: Señor Remo Tróisi Fracasi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4501 G.
Salta, Setiembre 11 de 1944.
Expediente N.º 7243/944.

Visto este expediente en el que la Librería "San Martín" presenta factura de \$ 42.— por confección de trabajos de imprenta con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería "SAN MARTIN", la suma de CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 42.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4502 G.
Salta, Setiembre 11 de 1944.
Expediente N.º 7262/944.

Visto este expediente en el que la Oficina de Depósito y Suministro eleva la cotización de precios para la provisión de papel y sobres con destino a la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal; atento lo informado por Contaduría General y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de doscientas (200) hojas de papel tipo oficio y sus correspondientes sobres, con destino a la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, al precio de QUINCE PESOS CON 55/100 (\$ 15.55) m/nacional.

Art. 2.º — Adjudicase a la Imprenta "San Martín" de esta Capital la provisión de doscientas (200) esquelas y sobres correspondientes, al precio de VEINTISEIS PESOS (\$ 26.—) m/n., con destino a la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo C — Inciso 4 — Item 2 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4503 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 7299/944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de 10 talonarios de cien hojas c/u. y un libro de actas de 500 folios; atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros a fojas 5 y por Contaduría General con fecha 21 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de diez (10) talonarios de cien hojas cada uno, al precio de NUEVE PESOS CON 35/100 (\$ 9.35), con destino a la Cámara de Alquileres.

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "SARMIENTO" de esta Capital, la provisión de un libro de actas de quinientos folios, encuadernación media pasta, al precio de DOCE PESOS (\$ 12.—) m/n., con destino a la Cámara de Alquileres.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4504 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 17278/944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Paz solicita un Libro de Actas destinado a la copia de sentencias; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito y Suministro a las casas del ramo resulta más conveniente la cotización elevada por la Librería "San Martín";

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTÍN", la provisión de un Libro de Actas, encuadernación media pasta, de 500 folios, tamaño 0.41 x 0.28 centímetros, con destino a la Cámara de Paz, al precio de VEINTISIETE PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 27.40); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4537 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 7781/944.

Visto este expediente en el cual el Consejo de Salubridad solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Pedro T. Rumagnoli, como enfermero de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de San Antonio de los Cobres, desde el 17 de marzo hasta el 1º de agosto del año en curso; y atento a los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don PEDRO T. RUMAGNOLI, como Enfermero de la Dirección Provincial de Sanidad con asiento en San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes), desde el 17 de marzo hasta el día 1º de agosto del corriente año, a razón de una remuneración mensual de Doscientos pesos (\$ 200.—); debiéndose imputar dicho gasto al INCISO VI — ITEM 1 — PARTIDA 2 del Presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4538 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 7801/944.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva planilla correspondiente al mes de diciembre de 1943, presentada por don Pedro D. Aldao por la pensión que tiene acordada como acogido a la Ley de Amparo Policial, N.º 840; y atento lo informado por la citada Oficina con fecha 1º del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n. a favor de don PEDRO D. ALDAO, importe de la planilla por el mes de diciembre de 1943, correspondiente a la pensión que tiene acordada como acogido a la Ley de Amparo Policial.

Art. 2.º — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en mérito a lo dispuesto por el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4539 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 7342/944.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de artículos de bazar; y considerando que de los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministro, resulta más conveniente la cotización elevada por la casa Virgilio García & Cia.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CASA VIRGILIO GARCIA & CIA. una docena de tazas para té, una docena de tazas para café y una docena de eucharitas, al precio total de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.—), con destino a la Dirección General de Registro Civil; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Casa adjudicataria, con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 4529-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N° 1690-letra D|1933.

Visto este expediente en el cual el doctor Julio D. Outes en su carácter de Administrador de la Sucesión del señor Pablo Saravia solicita indemnización, que la Ley de Expropiación de la Provincia N° 44 determina en su Artículo 5°, por los terrenos que la mencionada Sucesión posee en el campo denominado La Soledad, Partido de la Capital, en razón de que los mismos fueron declarados de utilidad pública por el Gobierno de la Provincia en el año 1903 para la instalación de cañerías del servicio de Obras Sanitarias de la Nación, avaluando la citada indemnización en la suma de \$ 5.000.—; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 161 de fecha 19 de junio de 1903 se declara de utilidad pública y de indispensable necesidad para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta expropiaciones de fracciones de terrenos y adquisición de derechos de servidumbre, ocupando con tal motivo una pequeña fracción de terreno del campo denominado La Soledad, de propiedad de la Sucesión recurrente;

Que los propietarios en aquella oportunidad no ejercitaron el derecho que le acordaba la Ley N° 44 hasta el año 1933, fecha de presentación del reclamo que corre a fs. 1;

Que aunque la acción esté prescripta dado el tiempo transcurrido, la Provincia no puede ni debe oponerse, obligada como está a respetar, como el que más, sus leyes;

Que procede en consecuencia abonar al peticionante el importe de los terrenos y la indemnización del 20 % de su valor, de acuerdo a lo que establecen la Ley N° 161 de fecha 19 de junio de 1903 y la Ley de Expropiación N° 44 del 13 de marzo de 1885;

Que el valor de los terrenos no puede ser otro que el que tenían los mismos cuando la mencionada Ley N° 161 entró en vigencia, por cuanto los recursos que se tuvieron en cuenta al sancionarla eran los que correspondían al valor de la propiedad en aquella oportunidad;

Que en la tasación efectuada por la Sección Topografía de la Dirección General de Catastro, los terrenos expropiados y motivo de las presentes actuaciones, tenían un valor en el año 1903 similar a otros terrenos expropiados en las mismas condiciones y colindantes, es decir a razón de \$ 0.03 por metro cuadrado, lo que hace un total a pagar de \$ 36.32;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 36.32 (TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al doctor Julio D. Outes en su carácter

de Administrador de la Sucesión del señor Pablo Saravia, por concepto de valor é indemnización que corresponde a los terrenos de propiedad de la mencionada Sucesión, ubicados en el campo denominado La Soledad, Partido de la Capital, que fueron declarados de utilidad pública por el Gobierno de la Provincia en el año 1903, para la instalación de cañerías del servicio de Obras Sanitarias de la Nación y conforme a la Ley N° 161 de fecha 19 de junio del año 1903.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley N° 161 de fecha 19 del año 1903.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4530-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N° 17510|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "El Intransigente" presenta factura por \$ 105.— en concepto de publicación de un aviso de "Licitación para la venta de las máquinas existentes en el Molino Italo Argentino, de propiedad del Gobierno de la Provincia" atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 105.— (CIENTO CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de "Licitación para la venta de las máquinas existentes en el Molino Italo Argentino, de propiedad del Gobierno de la Provincia" corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.c — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 4531-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N° 17919|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros, eleva presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la impresión de mil esquelas en letra inglesa a relieve con sus respectivos sobres, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Adjúdicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 1.000 esquelas impresas en relieve, en letra inglesa y 1.000 sobres en blanco con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al precio total de \$ 48.85 (CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 4535-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N° 17897|1944.

Visto este expediente en el cual el señor ALFONSO ACEDO presenta factura por \$ 60.— m|n., en concepto de ampliaciones y negativos, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor ALFONSO ACEDO, en pago de la factura que por concepto de ampliaciones y negativos para la Memoria, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 4540-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de asistir a la Reu-

nión de Ministros de Hacienda de todas las Provincias; y siendo necesario proveer de fondos para atender los gastos que demandará su traslado y estada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia para entregar a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.) sin cargo de rendir cuentas a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que le demandará su traslado y estada en la Capital Federal, con el objeto de asistir a la reunión de Ministros de Hacienda de todas las Provincias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 4541-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que no están reglamentadas las disposiciones contenidas en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 395 que establecen la forma de efectuar las valuaciones de los bienes raíces de la Provincia, en base a los cuales se formulan los padrones para el cobro de la Contribución Territorial y siendo indispensable para la debida interpretación de esos artículos establecer normas claras y precisas, de manera que esas normas se encuadren dentro de principios técnicos que consulten las características económicas propias de nuestro territorio y hasta tanto se dé una reglamentación integral de la Ley de acuerdo a la técnica establecida para la confección del catastro que actualmente se ejecuta;

Que los ejidos municipales no han sido hasta la fecha, en muchos casos, determinados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — A los fines de la valuación se considerarán en general plantas urbanas, las ciudades, villas, pueblos y todo otro centro de población cuyo fraccionamiento sea hecho por manzanas, solares o lotes y que no estén destinados a explotaciones agropecuarias. Esta clasificación debe comprender a todas las plantas urbanizadas existentes, aún en los casos en que los ejidos municipales no estén determinados legalmente o que estándolo, sus límites no consulten los hechos existentes. De

acuerdo a la clasificación que se acaba de establecer en este artículo, se denominarán propiedades urbanas las comprendidas dentro de las plantas urbanas y rurales que estén fuera de ellas.

Art. 2º — Para establecer el valor de las propiedades urbanas se procederá a determinar el valor del terreno, y por separado el valor de la edificación y de las mejoras, de acuerdo a las siguientes normas:

Valor del terreno:

a) Como operación previa se clasificarán las plantas urbanas en zonas, de acuerdo a los tipos de valores referenciados en cada una de ellas, y se determinará para cada una de ellas los precios unitarios correspondientes.

En la referenciación de los valores se tendrá en cuenta los precios de venta, la influencia de las obras públicas y de las plantas industriales y posibilidades económicas.

Las referencias podrán obtenerse de las instituciones de crédito, rematadores, administración de propiedades, etc.

b) Para aplicar los precios unitarios determinados por manzanas o por calles en cada zona, se tendrá en cuenta, la forma, dimensiones y ubicación de las propiedades y para el cálculo del valor total correspondiente, se aplicarán tablas de valores, formuladas en base a normas técnicas conocidas y aceptadas corrientemente como típicas para esta clase de operaciones.

Valor de las construcciones

Para establecer el valor de la edificación se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Se establecerá una clasificación de los edificios de acuerdo al tipo de edificación, su distribución, materiales de construcción, antigüedad, estado de conservación y destino.

b) Para cada planta urbana se formularán cuadros con valores unitarios correspondientes a cada tipo de edificación.

Para la confección de esos cuadros se tendrá en cuenta los valores de los materiales en obra, valor de la mano de obra y todo otro elemento de juicio que pueda suministrar la referenciación de estos valores, en los constructores, arquitectos, administración de propiedades, empresas de construcción, casas de comercio, etc.

Art. 3º — El valor de las propiedades rurales se hará determinando por una parte el valor de la tierra y separadamente el valor de las mejoras.

Valor de la tierra

sificar el territorio de la provincia

a) Para determinar el valor de la tierra se procederá a clasificar el territorio de la provincia en zonas, de acuerdo a sus características climáticas y a sus condiciones generales de producción.

b) Para cada zona se clasificarán sectores según tipos característicos de producción, medios de transporte y su ubicación con respecto a los centros de consumo.

c) En cada sector se clasificarán las tierras de acuerdo a sus posibilidades de explotación y se determinará el valor unitario teniendo en cuenta el valor del terreno y la explotación a que se lo destina.

d) Se justipreciará por separado el valor del agua que dispone cada propiedad para el riego, agregándose este valor, al determinando de acuerdo con las normas anteriores.

Mejoras

La computación de las mejoras en la determinación de los valores de las propiedades rurales, se hará teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) Se calculará el valor de las mejoras características de cada tipo de explotación: viviendas, galpones, potreros, bebederos, molinos, pozos, acequias, etc., y su monto se agregará al valor de la tierra para prorratearlos de acuerdo al área de su superficie, para la determinación de los precios unitarios.

b) Se computará por separado el valor de los cultivos de carácter estable, plantaciones, alfalfares, frutales, viñedos, etc., en estado de producción.

Su costo se agregará al de las tierras al determinar el valor.

Art. 4º — En el valor de las propiedades urbanas, se hará intervenir la capitalización de la renta neta que produce cada propiedad, determinándose en base al alquiler establecido o probable y teniendo en cuenta tasas de interés en concordancia con el tipo de edificación, su antigüedad, y todo otro elemento diferencial que modifique el tipo corriente de interés. Este valor de capitalización se promediará con el calculado de acuerdo al valor del terreno y de la edificación, siempre que exista una evidente desproporción por razones de uso o destino.

Art. 5º — En las propiedades rurales para la capitalización de la renta se tendrá en cuenta los precios de arrendamiento; siempre que éstos no estén afectados por restricciones que los diferencien fundamentalmente de los que puedan determinarse por la capacidad de producción de cada propiedad o del establecido corrientemente en la zona. Este valor se promediará como en el caso de las propiedades urbanas, estos es siempre que exista una discrepancia entre ambos valores.

Art. 6º — Para las propiedades que posean explotaciones industriales, o mineras, se hará intervenir en el valor, los valores determinados para los mismos con un criterio estrictamente técnico, al estudiarse dichas explotaciones.

Art. 7º — Al establecer el valor de los terrenos baldíos comprendidos en las zonas urbanizadas, se tendrán en cuenta si estos están o no comprendidos en las zonas que han sido ya beneficiadas por algún servicio público é influenciada por la densidad de su edificación en caso de estar dentro de ellas se le aplicará el porcentaje de aumento determinado por disposición del Artículo 10 de la Ley.

Art. 8º — En los casos en que por razones técnicas el perito tasador no pueda determinar el valor de visus, la comunicación se hará de acuerdo a lo que dispone el Artículo 12 de la Ley.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4497 H.
Salta, Setiembre 9 de 1944.
Expediente N.º 18282/1944.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN DENTONE solicita el pago de la suma de \$ 1.000.— por saldo de sus honorarios convenidos oportunamente para la dirección de los trabajos de construcción de la cancha de golf en esta provincia, aprobado por decreto N.º 1697 de fecha 8 de enero del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor JUAN DENTONE por saldo de los honorarios que le corresponden por su dirección en la construcción de los trabajos de la cancha de golf de esta Provincia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Artículo 8º — Partida 5.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4498 H.
Salta, Setiembre 9 de 1944.
Expediente N.º 18188/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita provisión de 5.000 hojas impresas de Declaración Jurada por el capital en giro, destinadas a ser distribuidas al comercio de esta Provincia para la clasificación de patentes por el año 1945; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la impresión de 5.000 hojas de Declaraciones Juradas por el capital en giro para el año 1945, con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 51.50 (CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad de que los citados formularios sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4505 H.
Salta, Setiembre 11 de 1944.
Expediente N.º 17764/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para proveer diez camionadas de ripio al "Hogar Agrícola San Cayetano", destinado a trabajos a efectuarse en el patio de dicha Institución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a proveer al "Hogar Agrícola San Cayetano" de diez camionadas de ripio destinado a trabajos a efectuarse en el patio de dicha Institución, debiendo los gastos ocasionados ser atendidos con fondos propios de la mencionada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4507 H.
Salta, Setiembre 11 de 1944.
Expediente N.º 17265/944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para la ejecución de arreglos en el camino de herradura de Carahuasi a Acosta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración Vialidad de Salta a ejecutar los arreglos necesarios en el camino de herradura de Carahuasi a Acosta, debiendo los gastos ser atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4508 H.
Salta, Setiembre 11 de 1944.

No habiéndose suscrito el contrato correspondiente de conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 4205 de fecha 11 de agosto del corriente año por el cual se autoriza a la Comisión Administradora de la Sección Indus-

trial de la Cárcel Penitenciaria a alquilar el local ubicado en la calle Caseros 483/85 dependiente del Hotel Salta, para exposición y venta de los productos de ese establecimiento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 4205 de fecha 11 de agosto del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4509 H.
Salta, Setiembre 11 de 1944.
Expediente N.º 17833/1944.

Visto este expediente en el cual los señores Di Fonzo y Yorio solicitan devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública realizada para la construcción del edificio de la Asistencia Pública de la Capital; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese la suma de \$ 3.300.— (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M[N.]), a favor de los señores Di Fonzo y Yorio en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de construcción del edificio para la Asistencia Pública de la Capital.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4510 H.
Salta, Setiembre 11 de 1944.
Expediente N.º 1863/1944.

Visto este expediente en el cual ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA solicita autorización para proceder a ejecutar trabajos y conclusión del camino de El Manzano en el tramo comprendido de Lemporal a Corralito, en virtud de no estar incluido este camino en el plan de obras del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a ejecutar arreglos en el camino de El Manzano en el tramo comprendido de Lemporal a Corralito, debiendo los

gastos ser atendidos con fondos propios de la citada repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.o 4511 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Encontrándose desintegrada la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Confírmase en el cargo de Vice-Presidente de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, al Teniente Coronel S. R. don LUIS A. FOSSATI.

Art. 2.o — Confírmase en el cargo de Vocal de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, al Jefe de Vialidad Nacional, Ingeniero don RICARDO ZARAZAGA.

Art. 3.o — Confírmase en el cargo de Secretario de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del caucho, al señor JOSE MEJUTO.

Art. 4.o — Designase Vocales de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho a los señores: Administrador Interino de Vialidad de Salta, Ingeniero JUAN W. DATES é Interventor de la Municipalidad de la Capital doctor JULIO J. PAZ.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 4512 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.o 18217/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para facilitar en calidad de préstamo al señor Jefe del Regimiento 5.o de Caballería de esta Guarnición una máquina motoniveladora a efectos de proceder al emparejamiento de la calle de los Cuarteles, de esta ciudad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a facilitar en calidad de préstamo al señor Jefe del Regimiento 5.o de Caballería de esta Guarnición, una máquina motoniveladora a efectos de proceder al emparejamiento de la calle de los Cuarteles de esta ciudad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 4513 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.o 18219/1944.

Visto este expediente en el cual la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA solicita autorización para enviar una cuadrilla a fin de proceder a mejorar el camino de Animán a Las Conchas por Corralito, en razón de no encontrarse incluido este camino en el plan de obras del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Administración DE VIALIDAD DE SALTA a enviar una cuadrilla a fin de que proceda a mejorar el camino de Animán a Las Conchas por Corralito, debiendo los gastos ser atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 4514 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.o 18218/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para proceder a efectuar arreglos en el camino de Seclantás al Santuario por Colte y Empalme Nacional a Vallecito, en razón de no encontrarse incluido este camino en el plan de obras del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a efectuar arreglos en el Camino de Seclantás al Santuario por Colte y Empalme Nacional a Vallecito, debiendo los gastos ser atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 4515 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.o 18215/1944.

Visto este expediente en el cual ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA solicita autorización para enviar una cuadrilla a fin de proceder a los arreglos del Camino de Orán a las Juntas de San Antonio, atendida en esta forma el pedido formulado por los vecinos de Orán,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta para enviar una cuadrilla a

fin de proceder a efectuar arreglos en el Camino de Orán a las Juntas de San Antonio, debiendo los gastos ser atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 4516 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.o 18218/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para proceder a efectuar arreglos en el camino de Empalme Nacional a Brealito en razón de que dicho camino no está incluido en el plan del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a efectuar arreglos en el Camino de Empalme Nacional a Brealito, debiendo los gastos ser atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 4517 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.o 18249/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Dentone ofrece en venta diversas maquinarias para los trabajos de conservación de la Cancha de Golf; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación, por la que el presente se encuentra encuadrado en lo dispuesto por el Artículo 82, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase al señor Juan Dentone la propuesta en venta de las siguientes maquinarias:

Un equipo completo de tres unidades de cuchilla (usada), una máquina "Ramson" para los greens (usada), una máquina de bordes (nueva), una máquina de hacer hoyos de los greens y putting-greens (nueva) y 18 tubos para los greens y putting-greens, destinadas a los trabajos de conservación de la Cancha de Golf, al precio total de \$ 1.370.— (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/N.), suma

que se liquidará y abonará al mismo en oportunidad en que las citadas maquinarias sean recibidas de conformidad y de acuerdo al detalle que corre a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 5 — "Construcción Hostelería y Cancha de Golf — Anexo Hotel Salta".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4518 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18057/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 40.— en concepto de publicación de un aviso para la obra "Licitación Escuela de Pichanal"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso para la obra "Licitación Escuela de Pichanal", corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4519 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 17370/1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 769.53 por conferencias telefónicas realizadas durante el período del 11 de mayo al 10 de junio del corriente año desde aparatos de la Gobernación, Ministerio de Hacienda y Tesorería General; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 769.53 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de

la factura que por concepto de conferencias telefónicas realizadas durante el período del 11 de mayo al 10 de junio del corriente año desde aparatos de la Gobernación, Ministerio de Hacienda, y Tesorería General corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4520 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18070/1944.

Visto este expediente elevado por Sección Arquitectura en el cual la Administración del diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 40.— por publicación del aviso para la licitación de las obras "Escuela Victorino de la Plaza" y "Estación Sanitaria de Cachi"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación del aviso para la licitación de las obras "Escuela Victorino de la Plaza" y "Estación Sanitaria de Cachi", corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 386 — Partida "Inspección Imprevisto etc. 10 %".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4521 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 17598/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva factura presentada por el señor Martillero Público don José María Decavi por la suma de \$ 44.40 en concepto de pago de comisión por el remate del inmueble embargado por Dirección General de Rentas a los señores Bautista Císaro, José Marciales, Valentín Alesandrini y Juan P. Oviedo; atento a las actuaciones producidas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 44.40 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al Martillero Público don José María Decavi en pago de comisión por el remate del inmueble embargado por Dirección General de Rentas a los señores Bautista Císaro, José Marciales, Valentín Alesandrini y Juan P. Oviedo, según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4522 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18058/1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva factura presentada por el Diario "Norte" por la suma de \$ 40.— en concepto de publicación de un aviso de Licitación para las obras "Escuela de Guachipas" y "Escuela de Pichanal"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de Licitación para las Obras "Escuela de Guachipas" y "Escuela de Pichanal", corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4523 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 17699/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta la autorización necesaria para destacar una máquina topadora angular a fin de realizar los trabajos de emparejamiento en los terrenos ocupados por el Vivero Municipal,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta para destacar una máquina topadora angular a efectos de realizar trabajos de emparejamiento en los terrenos ocupados por el Vivero Municipal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4524 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 17925/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario NORTE presenta factura por la suma de \$ 60.— por concepto de publicación de avisos con motivo de la licitación pública efectuada para la provisión de útiles de escritorio y almacén a la Oficina de Depósito y Suministro; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de avisos referente a la licitación pública efectuada para la provisión de útiles de almacén y escritorio a la Oficina de Depósito y Suministro core agregada a fs. 1 del expediente N.º 17925/1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANSXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4525 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18066/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Néstor F. Spaventa, Ayudante 4º de la mencionada Repartición designado por Decreto N.º 4030 del 31 de julio de 1944, solicita reconocimiento de servicios prestados desde el 17 hasta el 31 de julio del corriente año;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 2º del Decreto N.º 4030 de fecha 31 de julio de 1944, estableciéndose que la designación del señor

NESTOR F. SPAVENTA, Matrícula N.º 3.953.921 — Distrito Militar 63 — Clase, 1920 para ocupar el cargo de Ayudante 4º de la Dirección General de Rentas, es con anterioridad al día 17 de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4526 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18038/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por 25.— m/n. en concepto de publicación de un aviso, sentencia de remate seguido por Dirección General de Rentas contra la Sociedad Anónima HARDESCASTLE; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" por concepto de publicación de aviso, sentencia de remate seguido por Dirección General de Rentas contra la Sociedad Anónima "HARDESCASTLE", según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4527 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 17559/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Encargado del BOLETIN OFICIAL solicita liquidación y pago de la suma de \$ 21.62 por publicación del edicto de remate en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Bautista Císaro, José Marciales, Valetín Alesandrini y Juan P. Oviedo; atento a las actuaciones producidas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 21.62 (VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Encargado del BOLETIN OFI-

CIAL en concepto de pago por publicación del edicto de remate en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Bautista Císaro, José Marciales, Valetín Alesandrini y Juan P. Oviedo, según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4528 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18063/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria para la impresión de esquelas y sobres con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 500 esquelas en blanco con sus respectivos sobres; 500 esquelas impresas "Intervención Nacional — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento y 500 sobres impresos para las mismas, al precio total de \$ 69.60 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS %) suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad; de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4532 H.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 18216/1944.

Vista la nota elevada por la Administración de Vialidad de Salta que transcribe dice: "CAMINO DE SAUCELITO A LA TOMA — PROVISION Y TRANSPORTE DE RIPIO. Complázcame en dirigirme a S. S. llevando a su conocimiento que visto la nota presentada por los señores Agüero Hnos. proveedores de ripio para la calzada del camino de Saucelito a La Toma y los informes técnicos elevados por los Jefes de las Divisiones Construcción y Mejoramiento

y Estudios y Proyectos, y considerando que de los informes citados se desprende que el considerable atraso en que incurre el citado proveedor, es debido a la dificultad de extracción del material en una cantera que tiene un gran desperdicio debido a la existencia de grandes piedras, lo que no fué tenido en cuenta por los proveedores al hacer la oferta, la que fué en base a otra cantera que no pudo proveer el material conveniente. Que ante esta situación de incumplimiento en la cantidad de 80 metros cúbicos diarios prometidos por el proveedor, correspondería la rescisión de contrato, dados los perjuicios que causa dicho incumplimiento. Que el próximo período de lluvias, dentro de dos meses, producirá la intransitabilidad del camino por falta de la calzada, enripada y la destrucción de gran parte de los trabajos de abovedamiento y perfilado ya ejecutados. Que de acuerdo a los análisis de precio que eleva la División Estudios y Proyectos en base a lo cual se confeccionan los últimos presupuestos oficiales de transporte de materiales, resulta en las condiciones de trabajo de los señores Agüero Hermanos, un precio medio de \$ 8.60 contra un precio medio de \$ 6.25 contratado, evidentemente menor. Y finalmente, que dadas las condiciones actuales del mercado de transporte debido a los cuales la Administración ha encontrado dificultades para la obtención de contratos para transportes, como lo demuestran los reiterados desiertos concursos de precio y llamados a licitación para la provisión y transporte de ripio en aquella zona, el H. Consejo de esta Administración, por resolución de fecha 31 de agosto ppdo., recaída en Acta N° 45, ha resuelto:

"1° — Solicitar autorización del Poder Ejecutivo para contemplar un mayor gasto a fin de activar los trabajos de extracción de ripio en la cantera del Arroyo Lipán, que según informa la División Estudios y Proyectos, ascienden aproximadamente a \$ 11.730.— m/n.

"2° — Este mayor gasto sería con el compromiso formal del proveedor de poner toda su actividad para dar cumplimiento a la total cantidad faltante, en un plazo no mayor de tres meses, con la retención del 10 % de sus certificaciones, en garantía.

"3° — Provisoriamente, autorizase, dada la urgencia del caso, a enviar una cuadrilla de 20 obreros para activar el trabajo de extracción de ripio en la cantera del Arroyo Lipán".

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a proceder conforme lo solicita en los puntos 1°, 2°, y 3° de la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Decreto N° 4533-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N° 18283/1944.

Visto este expediente en el cual la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO propone el

nombramiento del señor Julio M. Alemán para desempeñar el cargo de Secretario de esa Dirección, con la categoría de Auxiliar 5º, en reemplazo del señor Eduardo Figueroa que pasó a prestar servicios en la Dirección General de Estadística,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5º de la Dirección General de Catastro al señor JULIO M. ALEMAN, matrícula N° 834.011 — D. M. 63 — Clase 1911, quien deberá desempeñar las funciones de Secretario de la citada Dirección, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al día 13 de julio ppdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D- Inciso 10- Item Unico- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 4534-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Designase interinamente Director General de Rentas de la Provincia al señor Auxiliar Mayor de la misma don JUAN CARLOS DIAZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Designase interinamente Auxiliar Mayor (Sub-Director) de la Dirección General de Rentas al señor RAMON VICENTE SOLLA, Matrícula N° 764.965, D. M. 15, Clase 1906, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4536-H

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Siendo necesario designar a la persona que ha de tener a su cargo el pago de los viáticos y diferencia de haberes del personal de esta Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Designase al Auxiliar 4º de Contaduría General de la Provincia don Adolfo Ángel Sommará para ejercer las funciones de Habilitado Pagador de los viáticos y diferencia

de haberes del personal de esta Intervención.

Art. 2° — A tal efecto procederá a abrir una cuenta en el Banco Provincial de Salta bajo el rubro "VIATICOS Y DIFERENCIA DE HABERES ORDEN ADOLFO ANGEL SOMMARIO".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3463 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Siendo necesario seleccionar debidamente a los aspirantes a empleos en la Administración Provincial a objeto de obtener un rendimiento ponderable en el desempeño de las funciones que le fueren encomendadas, para lo cual se requiere idoneidad y antecedentes personales intachables,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Tanto las reparticiones autárquicas, como las directamente dependientes de este Ministerio, cuando eleven las propuestas respectivas para llenar cargos vacantes, deberán acompañar los antecedentes y demás datos personales de los aspirantes, como asimismo certificado de buena conducta expedido por la Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS JUDICIALES

Nº 108 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 3ra. Nominación de esta Provincia doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. NOLASCO FERNANDEZ CORNEJO o NOLASCO F. CORNEJO y que se cita, llama y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a contar desde la última publicación del presente, que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia", y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Julio 26 de 1944. — Oscar M. Aráoz Alemán, Secretario. 130 palabras — Importe \$ 4.20.

Nº 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos

Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35.— — e|31|8|44 v|7|10|44.

Nº 104 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en el juicio "Consignación — Provincia de Salta a favor de la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán", cita y emplaza por término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes pertenecientes a la citada Cooperativa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1944. — Juan Soler, Secretario. — 82 palabras — Importe \$ 14.75 e|8|9|44 y v|20|9|44.

AVISOS VARIOS

Nº 079 — MINISTERIO DE AGRICULTURA. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámanse a licitación pública para el día 25 de Septiembre de 1944 a las 14.45 horas para la obra de ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (Salta) (pliego 6623) retirarlo en Divisional Salta, Caseros y Zuviria — Salta. — 45 palabras — Importe \$ 18.— e|31|8|44. v|23|9|44.

Nº 086 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámanse a concurso para proveer el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta. Sueldo mensual \$ 450.— nacional.

Los interesados deberán acreditar título de Contador Público Nacional y tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a tres años.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sub - Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día 20 de Septiembre de 1944. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. — 83 palabras — Importe \$ 14.95. e|1|9|44 v|15|9|44.

Nº 107 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros — Bmé. Mitre 292 — Tel. 2593. — SALTA — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores José María Solá, doctor Vicente Tamayo (hijo) y Guillermo Frías, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del señor Justo C. Figueroa que también ha terminado su mandato; y Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en lugar de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

José María Solá
Presidente

Guillermo Frías
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Campaña, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de nuestros Estatutos). — 248 palabras — Importe \$ 44.65 — e|11|9|44 v|30|9|44.

ADMINISTRATIVAS

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31 DE AGOSTO DE 1944.

INGRESOS

A Saldo del mes de Julio de 1944.
" Dirección General de Rentas 1944
" Cálculo de Recursos 1944

" Banco Provincial de Salta
Rentas Generales
Ley 1185
Fondos Riego Río Silleta
Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad
Servicio Empréstito Ley 441 Vialidad
Sueldos Artículo 9 Ley 628
Devoluciones F. C. C. N. A.
Estación Enológica Cafayate
Ley 708 Cobranzas Lotes Tartagal
Ley 582 Casas Baratas
Depósitos en Garantía

" Banco de la Nación Argentina Salta
o|Contador General de la Provincia
" Banco de la Nación Argentina
Crédito Personal Estado Ley 12715
" Banco de la Nación Argentina Buenos Aires

\$	\$	\$
		34.504.85
548.373.40		
572.898.79	1.121.272.19	
402.009.21		
42.75		
12.134.50		
55.870.76		
5.501.97		
1.028.97		
8.040.64		
164.81		
27.907.82		
10.235.20		
6.352.32	529.288.95	
	17.050.—	
	1.230.39	

	\$	\$	\$
A Retención Servicio Ley 712		347.531,28	
" Decretos 1944		10.—	
" Presupuesto General de Gastos 1944			
Devoluciones		4.874,44	
" Presupuesto General de Gastos 1943			
Devoluciones		93,45	
" Presupuesto General de Gastos 1942			
Devoluciones		289,60	
" Embargos o Judicial		835.—	
" Obligaciones a Cobrar		6.207,53	
" Deudores por Ejecución de Apremio		799,42	
" Gastos de Protesto		21.—	
" Cooperativa Agrícola Harinera de Salta — Ley 709		607,20	
" Sueldos y Varios Devueltos		376,60	
" Presupuesto General Art. 7º		3,34	
" Deudores Juicios Varios		102,80	
" Impuesto a los Réditos		28,74	
" Depósitos en Garantía		5.774,82	
" Devoluciones F. C. C. N. A.		126,10	
" Subsidios Nacionales Cuenta Terceros		1.250.—	
" Superior Gobierno de la Nación — Viáticos c/Reintegro		2.710.—	
" Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar		19.226,95	
" Caja Jubilaciones y Pensiones Ley 207 Artículo 4º			
Inciso 1º	7.448,36		
" 3º 1er. mes	4.312.—		
" 3º 25 %	39,50		
" 4º	1.870.—		
" 5º	152,79	13.822,65	2.073.532,45
			2.108.037,30

EGRESOS

	\$	\$	\$
Por Deuda Liquidada			
Ejercicio 1944		899.895,79	
" Administración General Obras Públicas y Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad		91.360,03	
" Administración General Obras Públicas y Vialidad Salta — Ley 380		4.829,35	
Por Administración Gral. Obras Páb. y Vialidad de Salta Ley 380 Meossi		4.459,40	
" Dirección Provincial de Sanidad — Cuenta General			
Ley 527	25.244,62		
" 415	1.903,79		
Ley 96	16.600,13	43.748,54	
" Descuentos s/Contribución Territorial Art. 13º		528,92	
" Descuentos Ley 640		38,50	
" Obligaciones a Cobrar		1.875,90	
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	640.605,39		
Depósitos en Garantía	5.774,82		
Servicio Empréstito Ley 712 Caminos	17.097,70		
" " " " Pavimento	4.573,59	668.051,50	
" Banco de la Nación Argentina Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712		129.937,58	
" " " 292 T. Bonos		8.535,60	
" Banco de la Nación Argentina			
Crédito Personal Estado Ley 12715		1.230,39	
" Banco de la Nación Argentina Salta			
Rentas Generales		78.828,01	
" Banco de la Nación Argentina — Subsidios Nacionales, Salud Pública			
o/ Contador General		17.050.—	
Embargos o Judicial		934,25	
Consejo General de Educación		132.412,44	
Administración Vialidad			
Ayuda Federal		9.074,25	
Impuesto a los Réditos		29,34	
Depósitos en Suspensión		3.836,04	
Consejo General de Educación, Artículo 80 Ley 68		1.605,99	
" Caja Jubilaciones y Pensiones Ley 207 Artículo 4º			
Inciso 3º 1er. mes		10.—	2.098.271,82

por Saldo:

Existente en Caja que pasa al mes de Septiembre de 1944

9.765.48

2.108.037.30

Salta, 5 de Septiembre de 1944.

Vº Bº
RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

Despacho, Setiembre 9 de 1944.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de agosto de 1944.
Públiquesse por el término de un día en los diarios La Provincia y El Intransigente y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívesse.

MARIANO M. LAGRABA
Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Es copia:

EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 4